



Resolución Directoral

N° 00373-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de julio de 2025



VISTOS: El Informe 00343-2025-ENSFJMA/DG-DG de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios pedagógicos que realiza la Institución para la formación profesional y capacitación; tiene a su cargo los programas y departamentos académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00371-2025-ENSFJMA/DG-SG se resuelve otorgar licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la Doctora Carmen María Astocondor Gonzales, Directora Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por el periodo comprendido del 22 de julio al 23 de agosto del 2025;

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0050146

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **759F2F**



Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el Artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS; es necesario seguir garantizando la continuidad de las funciones en dicho órgano de línea; por ello, la Dirección General dispone resolver la misma, asumiendo la encargatura temporal de la Dirección Académica en adición a sus funciones a partir del 22 de julio del 2025 hasta nueva disposición, y;



De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 22 de julio del 2025 hasta nueva disposición a la Magister ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09122305 en el cargo de Directora Académica de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS, en adición a sus funciones de Directora General.

ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2025-INT-0050146

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **759F2F**